

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **12 de mayo de 2017**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día doce de mayo de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 418/17.- MUJER E IGUALDAD.- 9. PROPOSICIÓN DE LA SRA. ALCALDESA, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN AL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2017, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición que más arriba se reseña, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, así como el proyecto que lo sustenta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, CIF Q-1463001-F, para el desarrollo del Servicio de asesoría jurídica gratuita a mujeres víctimas de violencia de género 2017, cuya vigencia será desde la fecha de su firma hasta el 31 de octubre del actual, con eficacia económica desde el 31 de octubre de 2016.-

SEGUNDO.- Autorizar un gasto anual para el desarrollo del proyecto, por la cantidad de 10.000 €, con cargo a la partida Z K20 9241 48912 P "PARTIC. CIUD. PROM. IGUALDAD. CONVENIO COLEGIO ABOGADOS", del presupuesto del año 2017.-

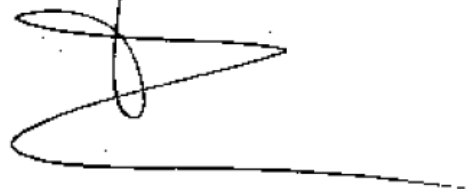
TERCERO.- Disponer el abono de la subvención recogida en el Convenio (10.000 €), a través de pago diferido, sin necesidad de constituir garantía, en un único plazo, tras la justificación total de dicho importe por parte del Colegio de Abogados de Córdoba.-

CUARTO.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio y cuanta documentación resulte necesaria para tal fin.-

El mencionado Convenio de colaboración, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta. Firmado en Córdoba, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

V.º B.º
LA ALCALDESA,





AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Unidad Administrativa de
Junta de Gobierno Local

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEI JA01140214


ANEXO ACUERDO N.º 418/17

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

12 de mayo de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

[Fecha y firma electrónica]

Código Seguro de verificación: R3Z1Lp5Ea9z9Z3xHnk9cUA-- Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 69/2003, de 18 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/8
 R3Z1Lp5Ea9z9Z3xHnk9cUA--			



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CORDOBA, PARA EL "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" 2017.

En Córdoba, a de de 2017

SE REÚNEN

De una parte D^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P 1402100 J. y domicilio en la calle Capitulares, 1 de Córdoba, en nombre y representación de dicha entidad, designada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la ley 57/2003, de 18 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

De otra parte D. JOSÉ LUIS GARRIDO GIMÉNEZ, Decano y en representación del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, con CIF Q 1463001 M. y domicilio en C/ Morería, nº5, en el C.P 14008 de Córdoba, elegido por Asamblea General de esta Corporación el día 12 de diciembre de 2014, tomando posesión de dicho cargo el día 15 de de 2015, según el artículo 66 de los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba APROBADOS POR LA Consejería de Justicia y Administración Pública, Orden 2 de febrero de 2010, (BOJA nº 32, de 17 de febrero de 2010).

Ambas partes con competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la violencia de género es el máximo exponente y la más dura manifestación de la desigualdad que las mujeres aún hoy padecen en nuestra sociedad.

SEGUNDO.- Que ambas entidades son conscientes de la necesaria colaboración e implicación de entidades y ciudadanía para lograr una acción coordinada que asegure una respuesta eficaz, rápida y homogénea ante este tipo de violencia, que garantice una intervención integral y con la debida atención a las víctimas de violencia de género, a través de un servicio público prestado por profesionales especializados, así como las actuaciones necesarias en el ámbito de la formación y la sensibilización para prevenir que se reproduzcan estas situaciones en nuestra ciudad.

TERCERO.- Que este convenio se enmarca dentro de las actividades del Departamento de Mujer e Igualdad, en el ámbito de las competencias del citado Departamento, dentro de los límites establecidos en el art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local y de conformidad con la aplicación de la ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local, no existiendo duplicidad o simultaneidad de las acciones y proyectos desarrollados en Promoción de la igualdad, con actuaciones y servicios específicos de atención a víctimas de violencia de género de las Consejerías de Salud, Igualdad y Políticas Sociales y Justicia de la Junta de Andalucía, complementando éstas para una atención integral a mujeres en situación de especial vulnerabilidad. Todo ello, descrito en el informe técnico de aplicación de dicha Ley en materia de Promoción de la Igualdad.

Código Seguro de verificación: NSZ11p5FaqzxZ3gTlnkqcuA --. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede1a.ayuncordoba.es/verifirmay2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

ID. FIRMA

sdela155.ayuncordoba.org

FECHA

10/05/2017

PÁGINA

2/8



NSZ11p5FaqzxZ3gTlnkqcuA --



Casa de la Igualdad
C/ Pedro Cosme Muñoz, 4
Tel. 957 49 99 31 Ext. 13616
Fax 957 78 97 62
Código RAEL JA0114021

El 3 de octubre de 2016, se dictó decreto nº 8403, por el que se establece la nueva organización de las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba, manteniéndose Promoción de la Igualdad en los mismos términos que en el decreto anteriormente mencionado.

CUARTO.- Que el Colegio de Abogados, siguiendo las directrices establecidas por el Consejo General de la Abogacía, debe fomentar medidas que favorezcan la debida atención a las víctimas de violencia de género, asegurando un servicio público prestado por profesionales especializados/as.

QUINTO.- Que en función de todo lo anterior, ambas partes están interesadas en mantener una estrecha colaboración para cumplir con los objetivos mencionados, por lo que se concierne el presente Convenio, en el que se adoptan los siguientes acuerdos

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto principal del presente Convenio es un Servicio de Asesoría Jurídica que ofrezca orientación y formación jurídica, tanto a mujeres víctimas, a asociaciones y colectivos, profesionales de organismos y entidades, públicas y privadas que así lo demanden, con la finalidad de proporcionar un servicio eficaz de asesoramiento e información, que facilite la defensa y protección a las víctimas de violencia de género.

Igualmente ofertará una relación de talleres informativos-formativos para la prevención de la violencia de género, a efectos de facilitar la demanda de necesidades formativas de las diferentes asociaciones, entidades y colectivos y seguir avanzando en la prevención y en la eliminación de la violencia contra las mujeres.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

-El Colegio de Abogados de Córdoba

- 1º. Realizará actividades de información y asesoramiento consistentes en:
 - Servicio de Asesoramiento Jurídico a mujeres víctimas de violencia de género, previo a la iniciación de los procedimientos judiciales.
 - Formación jurídica y asesoramiento en materia de violencia de género dirigida a profesionales, y a las organizaciones sociales de la ciudad, incidiendo así en la calidad y especialización requerida para la atención a estas mujeres, la respuesta y el diagnóstico social.
 - Realización de un informe sobre la realidad de la violencia de género en el municipio, mediante la elaboración de bases de datos, informes, estadísticas y demás documentos necesarios.
- 2º. Presentará una única memoria final que contemple además el informe mencionado en el punto anterior.
- 3º. Facilitará las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como las de comprobación y control financiero aportando cuanta documentación le sea requerida para ello, en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro de verificación: NSZ1T.p5Baqzx23x1tkqcuA==, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR
ID. FIRMA

Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
adela155.ayuncordoba.org

FECHA
PÁGINA

16/05/2017
3/8



NSZ1T.p5Baqzx23x1tkqcuA==

4º. Con la firma de este convenio, el Colegio de Abogados de Córdoba, aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

-El Ayuntamiento de Córdoba-

- 1º. Colaborará con el Colegio de Abogados en el cumplimiento de los objetivos previstos, facilitando información y difundiendo el Servicio de Asesoramiento, y participará en el seguimiento y buen desarrollo del mismo.
- 2º. Subvencionará al Colegio de Abogados con la cantidad de diez mil euros (10.000 €), para la realización de las actuaciones mencionadas y de acuerdo al proyecto de actuaciones y presupuesto anexo, en la modalidad de pago diferido, sin necesidad de constituir garantía: 10.000€ en un único pago, con cargo al presupuesto del año 2017, una vez justificado dicho importe por parte del Colegio de Abogados.

Dicho gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria Z A20 924) 48912 P PARTIC.CIUD.PROM.IGUALDAD.CONVENIO COLEGIO ABOGADOS, con cargo al presupuesto del año 2017.

TERCERA.- RECURSOS HUMANOS

El Colegio de Abogados dispondrá de un equipo de letradas y letrados especializadas/os en la materia que serán seleccionadas/os por el propio Colegio.


Este equipo dependerá jerárquicamente de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, que podrá delegar tal función en la Comisión Colegial de Violencia de Género.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

En el marco del presente Convenio se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Córdoba y dos representantes del Colegio de Abogados. Las funciones de la CTS serán las de supervisar la marcha de las actividades, acordar las modificaciones necesarias para el buen desarrollo de las mismas, siempre que no supongan modificación de la finalidad objeto del Convenio.

Esta Comisión se reunirá con periodicidad semestral y en todo caso siempre que sea convocada para ello, por cualquiera de las partes.

En las publicaciones y difusión que se origine para la realización de las actividades previstas en este Convenio se mencionará expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba.

Código Seguro de verificación: NSZ1Lp5BaqzxZ3xHnkqcuA-- Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayuncordoba.es/verifirma/2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/06/2017
ID. FIRMA	sdela155.ayuncordoba.org	PAGINA	4/8
 NSZ1Lp5BaqzxZ3xHnkqcuA--			



Casa de la Igualdad
C/ Padre Cosme Muñoz, 4
Tel. 957 49 89 34 Ext. 13698
Fax 957 76 97 62
Codigo RAEL JA0114021

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El Colegio de Abogados presentará, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de su periodo de vigencia, la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y detallada de las actuaciones realizadas, con certificación de que se ha cumplido la finalidad del Convenio.
- Documentación y soportes acreditativos de la difusión de las actividades, en los que deberá figurar el patrocinio municipal.
- Estado económico financiero que evidencie la imputación de cada gasto justificado a las actividades realizadas, con relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones realizados para la ejecución del proyecto, así como la acreditación de las subvenciones o fondos recibidos para esta actividad, ya sean propios o de otras entidades, indicando su importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada.
- Originales de las facturas de los gastos realizados imputables a la subvención percibida y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como los correspondientes justificantes de pago. En el caso de gastos de personal, se deberán acompañar nóminas firmadas por la persona perceptora, cotización a la Seguridad Social e I.R.P.F cuando proceda (acreditación de su ingreso en Hacienda).
- Justificación de los pagos.

Respecto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como en relación al reintegro de la subvención, en este caso, el no abono de la misma, se estará a lo dispuesto en el Título IV capítulo I, artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y conforme a lo dispuesto en el Título II capítulo I, artículos 36 y 37 c) de la citada ley: "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".


En los demás casos, por la normativa reguladora de subvenciones.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta el 31 de Octubre del actual, con eficacia económica desde el 31 de octubre de 2016. Se publicarán en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, los datos de la entidad y del proyecto subvencionado según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

SEPTIMA.- EXTINCION DEL CONVENIO

El Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas: finalización del plazo de vigencia, incumplimiento de algunas de las cláusulas previstas en el mismo, la suspensión definitiva del proyecto acordada por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra parte, o cualesquiera otras aplicables en derecho.

<p>Código Seguro de verificación: NSZLLp5Ea7pxZ3xH0k0c0A--. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/8
 <p>NSZLLp5Ea7pxZ3xH0k0c0A--</p>			

Casa de la Igualdad
 C/ Padre Coarasa Muñoz, 4
 Tel. 957 49 98 31 Ext. 13806
 Fax 957 76 97 62
 Código RAEI. JAD114021

OCTAVA.- NORMATIVA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de estas cláusulas se estará a lo establecido en la normativa vigente y aplicable en materia de Subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y demás legislación y normas que resulten de aplicación
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 167, con fecha del 03-10-05.
- Base de Ejecución del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Córdoba Nº 49.

Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

**POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,**

**POR EL ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS DE CÓRDOBA,**

D^a M. Isabel Ambrosio Palos

D. José Luis Garrido Jiménez

Código Seguro de verificación: NS211p5BaqzXZ3xHnXrcuA=, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ID. FIRMA

Jose Alberto Alcarrara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
adela155.ayuncordoba.org

FECHA

18/05/2017

PÁGINA

6/8



NS211p5BaqzXZ3xHnXrcuA=



Casa de la Igualdad
 C/ Padre Cosmas Muñoz, 4
 Tel. 957 49 99 21 Ext. 13606
 Fax 957 76 97 62
 Código RABL JAB114021

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA, PARA EL "SERVICIO DE ASESORÍA GRATUITA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

A).- RECURSOS HUMANOS:

Personal:

- a).- Un equipo con un máximo de tres letrados/as especializados en la materia.
- b).- Apoyo administrativo.
- c).- Personal de apoyo en la sede física del servicio: apertura, cierre, limpieza...
- d) Servicio a prestar:
 - Información y atención directa a usuarias. Se prestará a petición de las mismas en las dependencias del Colegio de Abogados.
 - Información a asociaciones, entidades, institutos o cualquier otro tipo de colectivo implicado en la prevención y erradicación de la violencia de género, previa elaboración de una relación con las diferentes sesiones formativas
 - Gestiones administrativas, elaboración de bases de datos e introducción de datos, tratamiento estadístico.
 - Formación a profesionales, asociaciones y entidades de mujeres .

B).- INFRAESTRUCTURA:

El servicio estará ubicado en un despacho de la sede del Colegio de Abogados.

C).- MATERIAL FUNGIBLE:


Material de oficina, papelería, gastos de teléfono, etc.

D).- OTROS RECURSOS:

Gastos imprevistos, (reparaciones, desplazamientos, etc.)

El colegio de abogados difundirá el presente servicio de asesoría Abogados con cargo a la subvención, mediante alguno de los siguientes medios:

- Publicidad en prensa y/o radio
- Impresión y distribución de folletos y carteles publicitarios.

Código Seguro de verificación: NS21Lp5Ba9zx23x3InkqcuA==. Permíte la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.ayuntamientocordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcántara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/05/2017
ID. FIRMA	ade1e155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/8
			
NS21Lp5Ba9zx23x3InkqcuA==			



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

Protección de la Igualdad

Casa de la Igualdad
C/ Padre Cosme Muñoz, 4
Tel. 957 49 98 31 Ext. 13506
Fax 957 78 97 62
Código RAEI: JA0114021

PRESUPUESTO:

INGRESOS:

- 1.- Aportación Ayuntamiento de Córdoba.....10.000 euros.
2.- Aportación Colegio de Abogados.....6.000 euros.
TOTAL INGRESOS.....16.000 euros.

GASTOS:

- 1.- Equipo de fotodactilados/as.....9.000 euros.
2.- Información, comunicación y difusión del servicio.....1.000 euros.
3.- Personal de apoyo, infraestructuras, otros.....6.000 euros.
TOTAL GASTOS.....16.000 euros.

Nota: Con la aportación del Ayuntamiento se cubrirán los gastos relacionados en los apartados uno y dos y con la aportación del Colegio se cubrirán los correspondientes al apartado tercero.

**POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA,**

**POR EL ILUSTRE COLEGIO
DE ABOGADOS DE CÓRDOBA.**

D^a M. Isabel Ambrosio Palos

D. José Luis Garrido Giménez

Código Seguro de Verificación: NSZ11p5Rgqzx23xHnkcq1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://edela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José Alberto Alcántara Leones - Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	10/09/2017
ID. FIRMA	adela156.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/8

NSZ11p5Rgqzx23xHnkcq1A==